



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 043-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 6 de junio del 2014.

ACUERDO REGIONAL QUE ENCARGA LA PRESIDENCIA Y LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD A LOS CONSEJEROS REGIONALES DE LAS PROVINCIAS DE SANCHEZ CARRION Y PACASMAYO, RESPECTIVAMENTE.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 6 de junio del 2014; VISTO Y DEBATIDO la Moción de Propuesta, de fecha 5 de junio del 2014, suscrito por los señores Consejeros Regionales de la Región La Libertad: Hebert Iván Jiménez Urquiaga, Hebert Richard Díaz Cordero, Mayer Alcides Haro Rafael, Jesús Quispe Vilcatoma, Bandwer Santa Cruz Pardo, Luis Agustín Solano Arroyo, Carlos Alberto Sandoval de la Cruz, Enma Rosa Cumpa Luján, Olga Rosa Yglesias Peláez y Fanny Carol Ruiz Burgos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el ingeniero José Humberto Murgia Zannier, Presidente Regional y la doctora Mónica Paola Sánchez Minchola, Vicepresidenta Regional del Gobierno Regional de La Libertad, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2014, han solicitado al Consejo Regional de La Libertad licencia sin goce de haber es estricta observancia del numeral 4. Del artículo 14° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificada por Ley N° 29470.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, en el párrafo 3. del Artículo Quinto de su Resolución N° 0140-2014-JNE, establece que el Consejo Regional de entre sus miembros hábiles debe elegir a los que ocuparán temporalmente los cargos de los Altos Funcionarios citados en el considerando precedente.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Consejero Regional representante de la provincia de Sánchez Carrión señor licenciado Carlos Alberto Sandoval de la Cruz, para que temporalmente desempeñe el cargo de Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, mientras dure la ausencia del titular del cargo, por el motivo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Regional representante de la provincia de Pacasmayo señor ingeniero Bandwer Santa Cruz Pardo, para que temporalmente desempeñe el cargo de Vicepresidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, mientras dure la ausencia del titular del cargo, por el motivo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación de la Región y DIFUNDIR a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Documento: 01817835
Reg. Expediente: 1627803



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Sr. Hebert Richard Diaz Cordero
PRESIDENTE

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 079 Fecha: 06 JUN. 2014